



DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se hizo saber á las Córtes por el Ministerio de Gracia y Justicia que habia pasado ya el expediente del Marqués del Palacio á la junta nombrada para juzgarle.

Habiendo participado el mismo Ministerio que no habia recibido el testimonio que pidió la comision de Poderes (*Véase la sesion del día 13 del corriente*) sobre la eleccion de Diputados en el reino de Sevilla, se determinó que se mandase pedir á los pueblos que en él haya libres.

Se dió cuenta de un oficio del general Wittinghan, en que anuncia á las Córtes que la tarde del dia de mañana está designada para que su cuerpo de caballería manibre segun su nueva táctica.

Se mandó pasar al Consejo de Regencia para el uso conveniente la representacion del personero de la ciudad de Badajoz, en que refiere los hechos públicos que ya habian manifestado el Sr. Calatrava y D. Antonio Ramos Sanabria. (*Véase la sesion del día 10 de este mes.*)

Se dió cuenta del expediente promovido por la Junta de Trujillo sobre el número de los regidores que debe haber en aquella ciudad, y el nombramiento de su Diputado en Córtes; y se mandó que la representacion se remita al Consejo de Regencia para que la traslade al de Castilla, y providencie sobre la solicitud en cuanto sea de su inspeccion, despues de lo cual se tomará por las Córtes la determinacion conveniente sobre el nombramiento de Diputado, manifestando la facultad electoral de Diputado, como previene la comision en su informe, y quedando copia del recurso.

Se dió cuenta del expediente suscitado contra el periódico intitulado *El Conciso* por D. José Mazarrasa (*Véase la sesion del 7 del corriente*), y se leyó el informe de la comision que censura á dicho periódico.

Tomando la palabra el Sr. Villanueva, leyó un papel, en que despues de condonar la injuria, pedia que se sobreyese en el negocio, y cuando, lo que no esperaba, se

nombrase tribunal, se acompañase este papel que presentaba.

Algunos Sres. Diputados expusieron que no habia motivo para haber hecho Mazarrasa la representacion, ni para seguir causa alguna, pues ni Mazarrasa tenia poder del Sr. Villanueva, ni para perseguir la injuria personal hay accion popular, y que cuando no haya lugar á una demostracion sería contra el recurrente, á lo menos no debe elogiarse su celo indiscreto.

Un Sr. Diputado dijo que efectivamente *El Conciso* contenia alguna idea censurable, lo cual impugnaron otros varios señores.

Concluida la discusion, quedó desaprobado el dictámen de la comision, y segun lo pedido por el Sr. Villanueva, se resolvió que se sobreyese en este asunto.

El Sr. Gonzalez, resumiendo su proposicion ya anunciada (*Véase la sesion de 13 del corriente*), hizo la siguiente:

«Que se nombre una comision ó tribunal, compuesto de cinco personas de fuera del Congreso, para que conozca de las quejas de agravios que se le representen de todos los tribunales y consejos, como tambien de las Secretarías del Despacho, tanto por el tiempo anterior, como por el que siga; y que sea de su inspeccion hacer cumplir á cada autoridad judicial y gubernativa las leyes del Reino y de las Córtes: que entienda en los recursos de injusticia notoria hasta el grado de deponer á cualesquiera de sus destinos por su malversacion ó desempeño, como de castigar y corregir á los que injustamente produzcan sus quejas: que los que compongan este tribunal supremo é inapelable, que las Córtes han de vigilar exclusivamente, sean elegidos por ellas mismas de entre las personas que disfrutan ya sueldo, y se hallan en Cádiz ó en la Isla, excluyendo de entre estos á todos los que por su afecto á Godoy, por su concurrencia al Congreso de Bayona, por su juramento á aquella Constitucion ó al Rey intruso, se han atraído tan justamente la desconfianza pública.»

Comenzó la discusion sobre este punto, la cual quedó interrumpida sin resolverse cosa alguna por haber el Sr. Presidente levantado la sesion.